



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de marzo de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:45 horas
Lugar	Videoconferencia-Ayuntamiento Navalvillar de Pela
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de marzo de dos mil veinte. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

Expediente 327/2020. Procedimiento Genérico. [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] necesita abrir una zanja en el camino ubicado en el polígono 15, parcela [REDACTED] del término municipal de Navalvillar de Pela para llevar acometida de electricidad, desde el cruce del camino de Jaroso (250 metros) paralelo a la cuneta, por todo ello solicita autorización municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de los Servicios Técnicos y de las indicaciones de la Guardería Rural, que se adjuntan. De dicho acuerdo se dará traslado a los Servicios Técnicos y a Guardería Rural.

Expediente 412/2020. Licencias de Conexión a las Redes Municipales. [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] Debido a los atascos en las tuberías de su casa, solicita hacer una acometida en la puerta de la misma para subsanar las averías. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado una vez consultado a los Servicios Técnicos, quedando por cuenta del solicitante el desatasco, la reposición del pavimento y el asfaltado en frío para rematar la reposición, debiendo seguir las instrucciones técnicas por parte de este Ayuntamiento. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal de Obras y a los Servicios Técnicos.



Expediente 270/2020. Licencias Urbanísticas. Basilio Fernández Hidalgo

Favorable

Tipo de
votación:
Unanimidad/Ase
ntimiento

PARCELACIÓN URBANÍSTICA.

Vista la documentación presentada por [REDACTED] con registro de entrada nº 2019-E-RC-3327 de fecha 13/02/2020, solicitando Licencia de División de la finca registral [REDACTED] y parcela catastral del polígono 8, parcela [REDACTED], del término municipal de Navalvillar de Pela.

ANTECEDENTES

1.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la solicitud se ha aportado documento técnico denominado "INFORME PARA PARTICIÓN DE LA FINCA RÚSTICA "SALTILLO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBANDO, NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)" suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. [REDACTED], sin visar por colegio oficial profesional alguno. No obstante se considera que no es obligatorio su visado según se establece en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Así mismo se comprueba que el técnico se encuentra incluido en el Registro de Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de, sin que se indique si cuenta con habilitación profesional.

2.- PARCELA/S Y FINCA/S OBJETO DE LA SOLICITUD.

El documento técnico presentado contempla la división de la finca cuyo número y características no se indican, con la excepción de que la misma es propiedad, en proindiviso de [REDACTED]. No obstante se ha aportado copia de escritura pública de fecha 08/07/1993 en la que se describe la finca nº [REDACTED] inscrita al T.138, L.36, F.88, I.3ª como la parcela nº 29 (lote 29) en este término municipal, de 11 Ha 91 a y 01 ca (119.101 m2).

A efectos catastrales, el documento contempla la "partición" (división de suelo) de una parcela catastral que cuenta con las siguientes características según la SEC y el documento técnico aportado:

Polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]. Con superficie



de 115.257 m2. No presenta edificaciones. El titular catastral es [REDACTED]. Se levantarán acta policial o reportaje fotográfico para dejar constancia del estacionamiento.

3.- SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA.

La parcela de referencia, según la documentación de la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento (NN.SS.), con fecha de Aprobación Definitiva por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 29 de junio de 1992 y publicadas en el DOE con fecha 27 de agosto de 1992 y sus modificaciones puntuales aprobadas, se encuentran clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE o RÚSTICO, encontrándose dentro de la zona regable del Canal de Orellana (Sector VI- Obando), cuenta con calificación de "SUELO NO URBANIZABLE o RÚSTICO DE REGADÍO".

4.- OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y/O PARCELAS RESULTANTES.

El redactor del proyecto no ha realizado la justificación del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación (NN.SS), habiéndolo realizado respecto de la superficie de la unidad mínima de cultivo. No obstante, dado que el artículo 107 de las mismas remite a la unidad mínima de cultivo, se considera justificado su cumplimiento.

Así mismo se observa discrepancia entre la superficie de la finca registral y la parcela catastral de 3.844 m2 (0,3844 ha) que no resulta significativa ni determinante a efectos de la concesión de la Licencia de división de suelo.

5.- CONCLUSIONES.

5.1.- Se comprueba la justificación del cumplimiento de los siguientes parámetros urbanísticos para la parcela en base al proyecto aportado, para lo que se tiene en cuenta que esta parcela no presenta edificaciones.

Superficie de las parcelas y parcela mínima.

Divisibilidad de la parcela.

Usos.



5.2.- La licencia solicitada, respecto a las NN.SS. se describe como “parcelación urbanística” y se incluye en el artículo 79.2.h de “ACTOS SUJETOS A LICENCIA” y se incluye en el artículo 80 como “actividad u obra mayor”. Con la misma denominación aparecía en los artículos 39 y siguientes de la LSOTEX. No obstante en los artículos 148 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), que deroga la anterior, se establece la denominación de “DIVISIÓN DE SUELO” y “DIVISIÓN DE EDIFICACIONES”. A tal efecto se ha aportado documento técnico sensiblemente ajustado a la definición del artículo 149 de la LOTUS, suscrito por técnico competente, sin visar por ningún Colegio Oficial. No obstante se entiende que no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia, para lo que se ha comprobado su colegiación, sin que haya sido posible comprobar su habilitación profesional.

Vista la documentación existente y el informe técnico emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

Primero.- Conceder la licencia de Parcelación Urbanística, toda vez que no se ha apreciado la existencia de contradicciones con la normativa urbanística.

RESUMEN DE LA DIVISIÓN.

FINCA EXISTENTE O MATRIZ	PARCELAS CATASTRALES Y POLÍGONO	SUP. CONST. (m2)	SUP. TOTAL (m2)
1 (7.291)	██████ del polígono ██████	--	119.101 (Finca) 115.257 (Parcela)

FINCAS RESULTANTES	PARCELAS CATASTRALES Y POLÍGONO	SUP. CONST. (m2)	SUP. TOTAL (m2)
“Parcelación 1”	██████ parcial (este) del polígono ██████ (████████████████████)	--	75.012
“Parcelación 2”	██████ parcial (oeste) del polígono ██████ (████████████████████)	--	40.245



ACLARACIÓN.

Como puede observarse, en el documento técnico se indica “Partición” y “segregación”. Cabe aclarar que a efectos urbanísticos la Licencia solicitada se trata de una DIVISIÓN DE SUELO según la definición dada por el artículo 148 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS). Por otro lado, y a efectos del REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (LPH) y demás normativa de aplicación notarial y de registro de la propiedad, la parcelación urbanística podrá implicar una segregación, división, agregación o agrupación de la finca o fincas registrales que conforman la parcelación urbanística o división de suelo. Por tanto, y dado que según establece el artículo 148.2 de la LOTUS, el acto sujeto a “Licencia municipal de división o declaración de innecesariedad, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las parcelaciones o cualquiera otros actos de segregación de fincas o predios en cualquier clase de suelo”, la Licencia Municipal se expiden para una “división de suelo”, con independencia de su denominación

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento:

Deberá acreditar la habilitación profesional del técnico que suscribe el documento, mediante certificado del colegio oficial profesional o declaración responsable.

El documento público en que se haya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite, de la licencia otorgada.

Tercero.- Se ha comprobado que se ha autoliquidado de la tasa por la expedición de licencias, autorizaciones, documentos y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística.

Expediente 407/2020. Procedimiento Genérico. Engracia Granjo Gómez



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>██████████: expone que solicitó el albergue de El Chorrero para el día 14/03/2020 y no lo utilizó, por lo que solicita la devolución de la fianza de 50 euros. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.</p>	

Expediente 401/2020. Procedimiento Genérico. Catalina Delgado Moreno	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>██████████, Asociación de Mujeres de Navalvillar de Pela (APEMU): En relación a las Fiestas de Carnaval que esta Asociación organizó junto al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día 22 de febrero de 2020, se llevó a cabo el Desfile de Carnaval, la Fiesta Carnavaleira y el Concurso de Grupos y Comparsas, donde se hizo entrega de los premios establecidos. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concede a APEMU el importe de los premios entregados que a continuación se relacionan: 1º Premio: 400 euros, 2º Premio: 250 euros y 3º Premio: 50 euros. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.</p>	

Expediente 402/2020. Procedimiento Genérico. Tania Rico Jiménez	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>██████████: expone que tiene una puerta de garaje en la calle ██████████ de Navalvillar de Pela y solicita autorización de Vado Permanente y pintar enfrente a la cochera línea amarilla por dificultad de salida de vehículo. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "...habiendo visto por esta Policía que es una entrada y salida de vehículos, la calle es estrecha y hablando con los interesados manifiestan que necesitan cinco metros..., por lo que SI se le puede conceder...". Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. Se conceden también cinco metros de línea amarilla, en base al mismo informe de la Policía Local, previo pago de 25€ ml (25€ * 5=125 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al O.A.R., al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras y a la Policía Local.</p>	

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



GASTOS Y PAGOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
92200	22110	ARROYO GOMEZ TERESA	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	92,00 €
33700	22611	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURAS ARBOL	161,19 €
33700	22611	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURAS ARBOL	115,30 €
15220	21200	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURA VEGAS ALTAS	81,10 €
33400	22799	ASTILLERO VIVAS LUIS MIGUEL	SERVICIOS ARTES ESCENICAS -MARZO	1.249,00 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISCINA MUNICIPAL	211,62 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	HOGAR DEL PENSIONISTA PELA	266,96 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PABELLON POLIDEPORTIVO PELA	461,70 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CASA DE CULTURA N. PELA	607,88 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EDIFICIO ANEJO AL AYUNTAMIENTO	279,15 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUO COLEGIO (NUEVA AGENCIA LECTURAS) VEGAS ALTAS	164,92 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP DEL PARQUE Y FUENTE EMIGRANTE	156,73 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIO CULTURAL OBANDO	286,69 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO DEL POZON	136,02 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP VEGAS ALTAS	162,13 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIO CULTURAL PELA	2.220,79 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PUBLICA VEGAS ALTAS	79,11 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MEDICO OBANDO	88,49 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO PELA	508,96 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO V ALTAS	13,82 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO PELA	622,55 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO JOVEN	267,42 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVES SEMPA PELA	80,68 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	UNIVERSIDAD POPULAR	639,33 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASOC MUJERES V ALTAS	20,19 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO POZON COMEDORES	73,64 €

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP VEGAS ALTAS	696,49 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AGENCIA LECTURA ANTIGUA V.ALTAS	10,70 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUO CINE OBANDO	9,86 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASEOS RECINTO FERIAL	11,60 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO OBANDO	67,17 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	429,67 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	GRUPO BOMBEO AGUA RED SUBTERRANEA CONSUMO 7 DIAS	15,39 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ESCUELAS OBANDO	153,82 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EMISORA RADIO	44,23 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUM PUBLICO PELA	121,06 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO NUEVO V ALTAS	218,04 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO NTRA SEÑORA GUADALUPE	377,30 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO DESINFECCION VEHICULOS	26,73 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CASA CULTURA	565,90 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUM PUBLICO PELA	455,88 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIOCULTURAL (DOBLE SUMINISTRO)	31,69 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	1.166,97 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO ASOCIACIONES OBANDO	8,12 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MEDICO V ALTAS	124,30 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PICADERO OBANDO	14,50 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	RESTAURANTE ALBERGUES Y ALUM (AREA RECREATIVA)	201,02 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIAL V ALTAS	191,13 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	164,92 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	HOGAR PENSIONISTAS V ALTAS	431,81 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	518,63 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	237,68 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA PEDREGALES	886,75 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	MATADERO PELA	116,90 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	BASCULA V ALTAS	5,57 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	MUSEO N DE PELA	347,68 €

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0006 Fecha: 13/04/2020



Cód. Validación: 6EX4AADWJPSKRW3TJCLRRFTYS | Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP OBANDO	371,25 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE SAN ISIDRO PELA	34,86 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PARQUE RAYERA	15,60 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	110,06 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	503,23 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	GUARDERIA MUNICIPAL	195,39 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	JUZGADO DE PAZ ESCUELA MUSICA	85,78 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISOS TUTELADOS	1.010,27 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	28,29 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE ALMACEN AYTO PELA	69,31 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	GRUPO BOMBEO AGUA RED DISTRIBUCION	341,28 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONTADOR RESERVA PISOS TUTELAOS	28,56 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	426,97 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	144,09 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PUBLICA PELA	26,18 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PUBLICA	44,20 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AP PELA	92,20 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	598,91 €
92200	21300	BAVIANO CARMONA MANUEL	CARTUCHOS POLICIA LOCAL	360,00 €
92200	20500	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	RENTING CENTRALITA JUZGADO (05/03/20 A 04/04/20)	347,88 €
23108	22799	CONGELADOS Y ALIMENTACION ALMENDRALEJO, S.L.	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	46,96 €
23100	48001	DELSANZ, C.B.	PROGRAMA ALIMENTOS	157,66 €
92210	22699	DISTRIBUIDORA DE HIGIENE EXTREMADURA, S.R.L.U.	PRODUCTOS DE HIGIENE	686,31 €
92210	22699	DISTRIBUIDORA DE HIGIENE EXTREMADURA, S.R.L.U.	PRODUCTOS DE HIGIENE	646,38 €
23108	22799	DISTRIBUIDORA DE HIGIENE EXTREMADURA, S.R.L.U.	PRODUCTOS DE HIGIENE PISOS TUTELADOS	31,22 €
92210	22699	EUROMAYPRO, S.L.	VRIOS PISOS TUTELADOS	593,96 €
92200	48007	FEMP	CUOTA ASOCIADO 2020	250,20 €
23108	22799	GALLEGO CALVO ANTONIO	TONER PISOS TUTELADOS	26,00 €
15220	21200	GALLEGO CALVO ANTONIO	CABLE ANTENA PISOS TUTELADOS	7,00 €
92200	21600	GALLEGO CALVO ANTONIO	PORTATIL CENTRO JOVEN	480,00 €
92210	22699	GASOLUEX, S.L.	GASOLEO NAVE C/ CAMILO JOSE CELA	1.773,00 €

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2020-0006 Fecha: 13/04/2020



92200	22400	GENERALI ESPAÑA, S.A.	SEGURO VEHICULO 6317-GJY	244,25 €
92200	22400	GENERALI ESPAÑA, S.A.	SEGURO VEHICULO 2258-KSD	206,35 €
92200	22400	GENERALI ESPAÑA, S.A.	SEGURO VEHICULO BA9197V	286,24 €
92200	22400	GENERALI ESPAÑA, S.A.	SEGURO VEHICULO BA4812W	470,99 €
16200	22700	GESPESA	IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS - FEBRERO 2020	1.421,64 €
13000	20401	GRENKE RENT, S.L.	CENTRALITA EDIFICIO MATADERO - MARZO 2020	259,94 €
23108	22799	HIDALGO ENTONADO JAVIER	SECADORA PISOS TUTELADOS	396,88 €
92210	22699	HIDALGO ENTONADO JAVIER	TELEVISORES PISOS TUTELADOS	770,77 €
92210	22699	HIDALGO JACQUET MARIPAZ	PASTILLEROS PISOS TUTELADOS	749,25 €
23108	22799	HIDALGO JACQUET MARIPAZ	TERMOMETROS PISOS TUTELADOS	89,85 €
15000	61936	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: AEPSA N. DE PELA C/ NUEVA	728,42 €
92210	22699	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: TORRE COMUNICACION	421,08 €
92200	21300	MANSILLA RAMIREZ JAVIER - TALLERES MANSILLA	REPARACION MOTOSIERRA	83,16 €
92210	22699	MUEBLES ROYGAL, S.L.	ROPA DE CAMA PISOS TUTELADOS	1.021,02 €
23108	22799	MUEBLES ROYGAL, S.L.	PROTECTORES COLCHON IMPERMEABLES PISOS TUTELADOS	202,50 €
92200	22002	MUÑOZ CRUZ JOSE ANTONIO	TONER	33,40 €
92200	22104	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	VESTUARIO LABORAL	594,59 €
92200	22104	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	VESTUARIO LABORAL	20,57 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINA	52,22 €
92200	22602	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	ADHESIVO SEPAD	60,50 €
92200	21300	PASARON, C.B.	DISPENSADORES TOALLAS PAPEL	223,85 €
33700	22611	PASTOR RUIZ FRANCISCO JOSE	DULCES DIA DE LA MUJER	39,82 €
33700	22611	PASTOR RUIZ FRANCISCO JOSE	DULCES DIA DE LA MUJER OBANDO	19,53 €
45400	62102	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION FIAT KOBELCO	12,79 €
92210	22699	PROCATEL	GEL LIQUIDO BACTERSAN	1.870,66 €
92200	22400	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	SEGURO - VEHICULO MATRICULA: 3018GXL	183,10 €
23108	22799	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	ROTULO PISOS TUTELADOS	264,14 €
92210	22699	SBX LOGISTICA MUSICAL, S.L.U.	INSTRUMENTOS BANDA MUNICIPAL MUSICA	2.287,49 €
92200	21300	SUMELEX	TRANSFORMADORES SOCIOCULTURAL	179,20 €
92900	50000	SUQUIBA, S.L.	VARIOS DESINFECCION VIAS PUBLICAS	184,53 €

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0006 Fecha: 13/04/2020



45400	62102	TALLERES DEHESAS PORRAS CANO	REPARACION MAQUINARIA	1.465,27 €
92200	21300	WURTH ESPAÑA, S.A.	MANTENIMIENTO	84,99 €
92200	22110	WURTH ESPAÑA, S.A.	GUANTES OSM	148,10 €
92200	21300	WURTH ESPAÑA, S.A.	MANTENIMIENTO FONTENERIA	288,10 €
92200	21300	WURTH ESPAÑA, S.A.	MANTENIMIENTO TALLER	120,00 €
92210	22699	WURTH ESPAÑA, S.A.	CALZADO OSM	729,03 €
92200	22602	ZERO PUBLICIDAD, S.L.	CAMPAÑA SAN ANTON 2020 CANAL EXTREMADURA	1.161,60 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0006 Fecha: 13/04/2020



Cód. Validación: 6EX4AADWJPSKRW3TJCLRFTYS | Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12